



Universidad Nacional de Córdoba
2019

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0057219/2018

VISTO:

Las presentes actuaciones, en las que, por disposición de la Resolución 672/18 del Colegio Nacional de Monserrat (fs. 6/vta.), tramitó la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 9/19 a los fines de la concesión de tres espacios para la prestación del servicio de Cantina Buffet en el Colegio Nacional de Monserrat por el término de veinticuatro meses, en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones Particulares y planimetría obrante a fojas 7/33 y por el valor locativo total de \$ 240.000; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo aconsejado por la Comisión Evaluadora en su dictamen de fojas 105/107, por Resolución RDIR-2019-88-E-UNC-DIR#CNM (fs. 108) la Dirección del Colegio aprueba el trámite y adjudica la concesión a la firma BARBERIS FRANCO NICOLAS (CUIT 20-38503160-3) por la suma mencionada;

Que a fojas 120/131 se ha agregado en proyecto el contrato de concesión a suscribir con el adjudicatario;

Que la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional no formula observaciones al trámite llevado a cabo (fs. 133);

Que desde lo legal tampoco las formula la Dirección de Asuntos Jurídicos, según lo expresa en su Dictamen DDAJ-2019-64933-E-UNC-DGAJ#SG de fojas 135/vta.;

Que la Subsecretaría de Grado de la Secretaría de Asuntos Académicos nada observa desde su óptica (fs. 137);

Por ello,

EL VICERRECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Convalidar lo actuado por el Colegio Nacional de Monserrat con relación a la Contratación Directa por Compulsa Abreviada 9/19 "Concesión de tres espacios para la prestación del servicio de Cantina Buffet".

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el proyecto de Contrato de Concesión obrante a fojas 120/131 y que se agrega a la presente, a celebrar con el Sr. FRANCO NICOLÁS BARBERIS (CUIT 20-38503160-3) a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Director de dicho establecimiento, Ing. Aldo S. Guerra, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 3°.- Instruir al Colegio Nacional de Monserrat acerca de lo señalado por la Dirección de Asuntos Jurídicos en el penúltimo párrafo de su dictamen DDAJ-2019-64933-E-UNC-DGAJ#SG.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Colegio Nacional de Monserrat y a la Secretaría de Gestión Institucional.

fv